

Una vez que os hayan comunicado la renovación para el curso 2021/2022, es el momento de empezar a hacer algunos trámites. El más urgente, la renovación de la TIE. Podéis consultar toda la información [aquí](#):

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Portal de inmigración.

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja008/index.html>

Se recuerda el plazo de solicitud: durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. También se podrá presentar dentro de los 90 días naturales posteriores pero esta segunda opción puede generar una sanción. Si la documentación (impreso EX-00, fotocopia del pasaporte, de la tarjeta que se va a renovar, de la carta de renovación enviada por la Consejería y acreditación de disponer de seguro médico) se presenta en ese plazo la validez de la autorización de estancia queda prorrogada hasta la resolución de la solicitud.

Durante el período de renovación o prórroga de la TIE, para salir de España y regresar posteriormente, es necesario disponer de una autorización de regreso que tiene una vigencia no superior a 90 días. La documentación que hay que presentar para realizar esta segunda gestión es la siguiente: impreso EX-13, fotocopia del pasaporte, fotocopia de la solicitud de renovación de la TIE y fotocopia de la carta de renovación enviada por la Consejería. Podéis encontrar toda la información [aquí](#).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Portal de inmigración.

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja001/index.html>

La documentación se puede presentar en cualquier registro público y dirigida a la Oficina de Extranjería correspondiente. Estos son los datos de la de [Cádiz](#):

Oficina Extranjería, Cádiz:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/servicios/extranjeria.html#Cadiz.Sede1